



Factura: 003-002-000004595



20151701042P02312

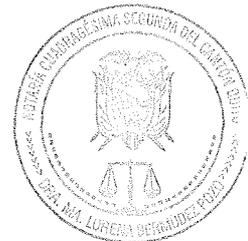
NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701042P02312						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802854255	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ABEDRABBO HAZBUN ANIBAL FARUK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802854263	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501827901	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

Maria Lorena Bermudez Pozo

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701042P02312

Factura No.: 003-002-000004595

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INDUSTRIALES MECANICOS Y MECATRONICOS SIMYM
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Agosto de dos mil quince, ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES MECANICOS Y MECATRONICOS SIMYM CIA.LTDA.**, el señor **ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES**, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor **ABEDRABBO HAZBUN ANIBAL FARUK**, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor **ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID**, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebra



proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ABEDRABBO HAZBUN ANIBAL FARUK	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **SERVICIOS INDUSTRIALES MECANICOS Y MECATRONICOS SIMYM CIA.LTDA..** **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **QUITO** provincia **PICHINCHA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,**



COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de



mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES	136	136.0	136.0	0.0
ABEDRABBO HAZBUN ANIBAL FARUK	132	132.0	132.0	0.0
ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID	132	132.0	132.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

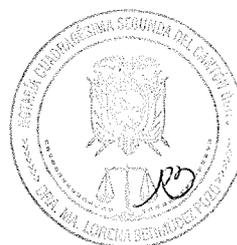


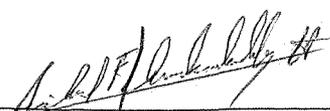
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

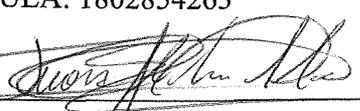


ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES
CEDULA: 1802854255



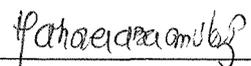


ABEDRABBO HAZBUN ANIBAL FARUK
CEDULA: 1802854263



ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID
CEDULA: 0501827901

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
Identificacion: 0103881579

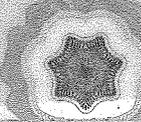
Digitally signed by MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
Date: 2015.08.24 10:26:24 COT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180285425-5**

APellidos y Nombres: **ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Gonzalez Suarez
Fecha de nacimiento: **1990-08-30**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E353312222

APellidos y Nombres del Padre: **ABEDRABBO JUAN ANIBAL**
APellidos y Nombres de la Madre: **HAZBUN KATRINA MARIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-07-17**
Fecha de Expiración: **2025-07-17**

ICM 15 05 227 29




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0012 **1802854255**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABEDRABBO HAZBUN SALIM ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Abedrabbo Hazzbun Salim Andres
1802854255



RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 20 AGO 2015

Patricia Zamora

Dra. M^c. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARÍA 42




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 180285426-3

ABEDRABBO HAZBUN ANIBAL FARUK
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
27 DE DICIEMBRE 1991

FECHA DE NACIMIENTO 001-0378 00378 M
TUNGURAHUA/AMBATO SEXO
LA MATRIZ 1992



Anibal Faruk Hazzbun Kattan
A DEL CÉDULA

ECUATORIANA***** E333312222
SOLTERO IND. DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP

JUAN ANIBAL ABEDRABBO KATTAN
KATRINA MARIA HAZBUN KATTAN
QUITO PELLIDO DE LA MADRE 29/12/2009
29/12/2001 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2125454



Anibal Faruk Hazzbun Kattan
A DEL CÉDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0010 1802854263
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABEDRABBO HAZBUN ANIBAL FARUK

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CUMBAYA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Anibal Faruk Hazzbun Kattan
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Anibal Faruk Hazzbun Kattan



180285426-3

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 2 U AGO 2015

Lorena Bermúdez Pozo

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA No. 050182790-1
 ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 17 OCTUBRE 1988
 009- 0263 03463 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1988



Juan Saaid Abedrabbo

ECUATORIANA***** E332312222

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JUAN ANIBAL ABEDRABBO
 KATRINA MARIA HAZBUN
 QUITO 07/11/2006
 07/11/2018

REN 2139253



FULGAT DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0011 0501827901
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ABEDRABBO HAZBUN JUAN SAAID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA 0
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Juan Saaid Abedrabbo

050182790-1



SEÑOR: CERTIFICO y doy fe que el
 documento que antecede es DEL COPIA
 DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 20 AGO 2015

Patricia Bermúdez

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
 NOTARÍA 42

